

ORD.: N° \_\_\_\_\_ / G N° 1310 /

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información  
Pública AN002T0002807, de 17/12/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, **06 ENE 2020**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. CRISTIAN LABRA GONZALEZ

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *por res. Ex. N° 2788 de 27.12.2018, se asignó Concesión de Radiodifusión Sonora a Proyectos e Inversiones Erwin David Pérez Monje E.I.R.L., RUT 76.314.201-9, en la localidad de Hueyusca, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, ortorgándole 15 días para el termino de Obras y 60 días para el inicio del Servicio. Ha transcurrido un periodo de tiempo más que prudencial y quisiéramos saber si cumplió con los plazos establecidos, así como si ya solicitó la recepción de obras por res. Ex. N° 2788 de 27.12.2018, se asignó Concesión de Radiodifusión Sonora a Proyectos e Inversiones Erwin David Pérez Monje E.I.R.L., RUT 76.314.201-9, en la localidad de Hueyusca, comuna de Purranque, Región de Los Lagos, ortorgándole 15 días para el termino de Obras y 60 días para el inicio del Servicio. Ha transcurrido un periodo de tiempo más que prudencial y quisiéramos saber si cumplió con los plazos establecidos, así como si ya solicitó la recepción de obras*

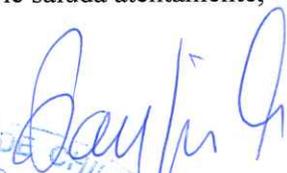
En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que el Decreto N° 97 de 11.04.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó concesión de Radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Hueyusca, señal distintiva XQD-764, comuna Purranque, Región de Los Lagos, cuyo titular es Proyectos e Inversiones Erwin David Perez Monje E.I.R.L., decreto que estableciéndose un plazo de 60 días para el inicio del servicio, plazo que se contabiliza desde la publicación en el Diario Oficial, esto es desde fecha 06.06.2019.

Ahora bien, solicitud de *Recepción de Obras*, fue presentada el 02.07.2019 con el Ingreso Subtel N° 90.866, dando origen al Informe N° 29.578 de 05.08.2019 que autoriza las obras. Por tanto el concesionario cumplió con los plazos consignados en el decreto de otorga como con la normativa vigente. Se acompaña copia digital de los documentos antes mencionados.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisibilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**PAMELA GIDI MASIAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones